

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-6332** *Notificación de resolución. Denuncia 48033 (403)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de marzo de 2013, a CENTRO DE REPRODUCCIÓN EQUINA, Nº 6 (Dcia. 403/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de 16 de octubre de 2012, se inició expediente contra el Centro de Reproducción Equina, nº 6, con CIF S3930009J, como propietario de un solar sito en la c/ Eduardo García del Río, 26 B, con ref. Catastral 1713705VP3111D0001SO, por encontrarse lleno de maleza, invadiendo la vía pública.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar, según informe de fecha 14 de marzo de 2013, "el solar sito en c/ Eduardo García del Río, 26 B, se pudo comprobar que en el mismo se encuentra con maleza, en malas condiciones e invadiendo la vía pública."

Considerando que el art. 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal-Delegado de Salud adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Ordenar a CENTRO DE REPRODUCCIÓN EQUINA, Nº 6, con CIF S3930009J, la limpieza del solar de su propiedad, sito en c/ Eduardo García del Río, 26 B, con ref. Catastral 1713705VP3111D0001SO.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,50 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden."

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

CVE-2013-6332

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de abril de 2013.  
El concejal-delegado (ilegible).

2013/6332

CVE-2013-6332